



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y**  
**CARTERA DE INVERSIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

<b>NUMERO DE COMPROMISO:</b>
4-43975C4-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: <b>1. CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. de C.V. en</b> participación conjunta con <b>2. CONSTRUIDEAS, INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA</b> <b>CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REGISTRO PATRONAL IMSS: [REDACTED]	NÚMERO DE CONTRATO: <b>1-17050003-4-43975</b>	DE FECHA: <b>04 de abril de 2023</b>
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: <b>0000151832</b>	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: <b>LO-50-GYR-050GYR119-N-1-2023</b>	FECHA DE ASIGNACIÓN: <b>24 de marzo de 2023</b>

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <b>1. CPR130503HB3</b> <b>2. CID980213EQ9</b>	NÚMERO DE CONVENIO: <b>1-17050003-4-43975C4-24</b>	DE FECHA: <b>18 de julio de 2024</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------

DOMICILIO FISCAL: <b>Calle Reforma número 30, Colonia Lomas de San Lorenzo, Alcaldía</b> <b>Iztapalapa, Código Postal 09780, Ciudad de México.</b> Teléfono: 55 89 26 24 61 Correo electrónico: <b>constructora.rojemma@gmail.com</b>	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: <b>MARCAR CON UNA X</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	<b>05</b>	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COAHUILA.
Tipo de unidad		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA) EN EL HOSPITAL HGZMF 7 MONCLOVA, COAHUILA.
Consecutivo de unidad		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA) EN EL HOSPITAL HGZMF 7 MONCLOVA, COAHUILA.
Dirección	<b>01</b>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:  
**Boulevard Harold R. Pape y Durango s/n, Colonia Guadalupe AHMSA 1, Código Postal 25750, Monclova, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza.**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:  
**"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA) EN EL HOSPITAL HGZMF 7 MONCLOVA, COAHUILA."**

FECHA DE INICIO <b>1 de julio de 2024</b>	FECHA DE TERMINACIÓN <b>31 de julio 2024</b>	Número de obra <b>17050003</b>
----------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------------



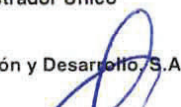
CONCEPTO: <b>"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA) EN EL HOSPITAL HGZMF 7 MONCLOVA, COAHUILA".</b>	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: <b>Oficio Número:</b> <b>099001/6B3000/6B30/OP24/181/0843</b> , de fecha 4 de abril de 2024.  <b>Acuerdos:</b> <b>ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF</b> , de fecha 12 de diciembre de 2023. <b>ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF</b> , de fecha 28 de septiembre de 2016.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IMPORTE DEL CONTRATO: <b>\$59'592,567.41 (Cincuenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil quinientos sesenta y siete pesos 41/100 M.N.) más I.V.A.</b>	AUMENTO AL MONTO: <b>N/A</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

PLAZO DEL CONTRATO: <b>260 días naturales</b>	DIFERIMIENTO: <b>31 días naturales</b>
-----------------------------------------------	----------------------------------------

ANTICIPOS			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES <b>N/A</b>	IMPORTE DE LAS GARANTIAS <b>10%</b>
---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

Otorga Compromiso  Por el Área Responsable de la Contratación   <b>C. Ricardo Pantoja Cisneros</b> Titular de la División de Procesos de Contratación	Acepta Compromiso Por el Contratista <b>Constructora y Proyectos Rojemma, S.A. de C.V.</b> Representante común   <b>C. Emmanuel Rojas Hernández</b> Administrador Único  <b>Construideas, Innovación y Desarrollo, S.A. de C.V.</b>   <b>C. Lucio Revilla Pérez</b> Administrador Único
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículo 59, primer párrafo de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, y 99, 100 y 103 de su Reglamento.  
 OBSERVACIONES:



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN  
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17050003-4-43975C4-24

No. de Compromiso 4-43975C4-24

**1-17050003-4-43975C4-24 CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO N° 1-17050003-4-43975 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA) EN EL HOSPITAL HGZMF 7 MONCLOVA, COAHUILA"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE "EL INSTITUTO" Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EMMANUEL ROJAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUIDEAS, INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUCIO REVILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO, DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y CUANDO SE REFIERE A AMBAS "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

• **ANTECEDENTES**

Con fecha **04 de abril de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **No. 1-17050003-4-43975**, cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos a la "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCIA) EN EL HOSPITAL HGZMF 7 MONCLOVA, COAHUILA**", por un monto de **\$59'592,567.41** (Cincuenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil quinientos sesenta y siete pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **260 (doscientos sesenta) días naturales**, con un periodo del **05 de abril de 2023 al 20 de diciembre de 2023**, al que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**".

El **22 de noviembre de 2023**, se formalizó **CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS**, número **1-17050003-4-43975C1-23**, mediante el cual "**LAS PARTES**" convinieron en diferir la fecha de inicio de los trabajos en **28 (veintiocho) días naturales**, estipulándose como nuevo periodo de los trabajos del **03 de mayo de 2023 al 17 de enero de 2024**.

El **12 de febrero de 2024**, se formalizó **CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO**, número **1-17050003-4-43975C2-24**, mediante el cual "**LAS PARTES**" convinieron en aumentar el plazo en **85 (ochenta y cinco) días naturales**, estipulándose como fecha de término de los trabajos el **11 de abril de 2024**, lo que en porcentaje resultó el **32.69%** (treinta y dos punto sesenta y nueve por ciento) con relación al instrumento jurídico originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución de origen de **260 (doscientos sesenta) días naturales**, representó un plazo total de **345 (trescientos cuarenta y cinco) días naturales**.



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN  
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17050003-4-43975C4-24

No. de Compromiso 4-43975C4-24

El 6 de mayo de 2024, se formalizó **CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO**, número 1-17050003-4-43975C3-24, mediante el cual "**LAS PARTES**" convinieron en aumentar el plazo en **80 (ochenta) días naturales**, estipulándose como fecha de término de los trabajos el **30 de junio de 2024**, lo que en porcentaje resultó el **30.77%** (treinta punto setenta y siete por ciento) con relación al instrumento jurídico originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución de origen de **260** (doscientos sesenta) **días naturales**, el cual se difirió por 28 (veintiocho) días naturales a través del convenio número 1-17050003-4-43975C1-24, más los **85** (ochenta y cinco) **días naturales** que se adicionaron mediante convenio número 1-17050003-4-43975C2-24, representó un plazo total de **425** (cuatrocientos veinticinco) **días naturales**.

Derivado de los trabajos realizados, se requiere cubrir con DUROCK el espacio que ocupa la armadura (entre el cerramiento del muro de mampostería y el lecho inferior de la losacero) ya que el hueco del alma de la armadura a paso a plagas locales (palomas y murciélagos); esta afectación se localiza sobre el **eje A1 entre los ejes 1-2** (exponiendo cubículo 2, cubículo 3 y aislados), sobre el **eje 2 entre los ejes A1-A** (exponiendo lateral de cubículo 2) y el **eje A entre los ejes 2-3** (exponiendo cubículo 1 hasta sanitario público de mujeres); ocasionando que se desplazara el tiempo de ejecución 7 días.

Asimismo, es necesario realizar el suministro y aplicación de pintura intumescente más su acabado final en un puente de instalaciones hecho a base de estructura metálica, para sostener las canalizaciones de los alimentadores principales de la UVIA 7, ocasionando que se desplazara el tiempo de ejecución 4 días.

Finalmente, para poder llevar a cabo la instalación de la Planta de emergencia nueva de 800 KW, el Transformador de 750 KVA, el Tablero con el interruptor general, el Tablero general y el Tablero de transferencia en la subestación eléctrica existente, es necesario retirar del servicio normal tanto el Transformador de 500 KVA, Planta de emergencia de 480 KW, Tablero general y Tablero de transferencia; y para ello se requirió del suministro de energía eléctrica a través de 3 Plantas de emergencia de diferentes capacidades (dos para suministrar 450 KVA que es la carga requerida y la tercera como respaldo), un Tablero general con un interruptor principal y sus interruptores derivados, así como el tendido de cables alimentadores y conexión, para suministrar la energía necesaria al Edificio de Hospitalización, Urgencias y Sistema de aire acondicionado; ocasionando que se desplazara el tiempo 20 días.

Ante dichas situaciones, se generó la necesidad de celebrar el presente convenio modificatorio al plazo, aspectos que se encuentran debidamente justificados en el **Dictamen Técnico de fecha 5 de julio de 2024** emitido por el **C. Noel Enoc Lozano Garza**, en su carácter de Residente de Obra de "**EL INSTITUTO**", mismo que forma parte integral del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "**RLOPSRM**"; y numeral 5.43 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social*, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN  
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17050003-4-43975C4-24

No. de Compromiso 4-43975C4-24

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en lo previsto en la escritura pública número **82,682, Libro 1,746**, de fecha **24 de agosto de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría número 13, de la Ciudad de México, el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- I.3 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio al plazo de "EL CONTRATO", se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, segundo párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "LOPSRM", así como los artículos 99, 100 y 103 del "RLOPSRM".
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio, como se desprende de los acuerdos **ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF**, de fecha 12 de diciembre de 2023 y **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF**, de fecha 28 de septiembre de 2016; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP24/181/0843**, de fecha 4 de abril de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN  
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17050003-4-43975C4-24

No. de Compromiso 4-43975C4-24

I.8 Que los datos personales proporcionados por “EL CONTRATISTA” a “EL INSTITUTO”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. “EL CONTRATISTA” declara que:

II.1 CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V.

II.1.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **24,196, Libro 339**, de fecha **17 de abril de 2013**, pasada ante la fe del **Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega**, Titular de la Notaría Pública número 108 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), actuando como asociado en el protocolo del **Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público No. 78 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, bajo el folio mercantil electrónico número **493364-1**, de fecha **10 de mayo de 2013**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de “**CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V.**”.

La persona moral denominada, “**CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V.**”, tiene como objeto social, entre otros, la construcción de toda clase de obras, incluyendo civiles y arquitectónicas y la reestructuración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, así como la supervisión y auditoría de todo tipo de obras, tanto públicas como privadas; la planeación, diseño, supervisión y ejecución por contratación de toda clase de obras de construcción, renovación, reparación o demolición, públicas o privadas; prestar todo tipo de servicios administrativos, técnicos y de asesoría relacionados con la comercialización de bienes y productos en general, y lo relacionado con la construcción; elaboración de estudios, proyectos, planos, diseños y estudios de mercado relacionados con los objetivos anteriores; la elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción de toda clase de obras civiles, arquitectónicas o de cualquier tipo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente convenio.

II.1.2 El **C. Emmanuel Rojas Hernández**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **24,196, Libro 339**, de fecha **17 de abril de 2013**, pasada ante la fe del **Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega**, Titular de la Notaría Pública número 108 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), actuando como asociado en el protocolo del **Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público No. 78 del**



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN  
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17050003-4-43975C4-24

No. de Compromiso 4-43975C4-24

entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 493364-1, de fecha 10 de mayo de 2013, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

- II.1.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de "EL CONTRATO".
- II.1.5 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.1.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.1.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPR130503HB3**.
- II.1.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.1.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.1.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN  
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17050003-4-43975C4-24

No. de Compromiso 4-43975C4-24

## II.2 CONSTRUIDEAS, INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

**II.2.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **11,061, Libro 159** de fecha **13 de febrero de 1998**, pasada ante la fe del **Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Notario Público No. 69, en el entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, bajo el **folio mercantil electrónico número 233350, con fecha 25 de febrero de 1998**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **“CONSTRUIDEAS, INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.”**.

La persona moral denominada, **“CONSTRUIDEAS, INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.”**, tiene como objeto social, entre otros, la planeación, diseño, supervisión y ejecución por contratación de toda clase de obras de construcción, renovación, reparación o demolición públicas o privadas; la compra, venta, fraccionamiento, permuta, arrendamiento y en general la explotación de toda clase de inmuebles ya sea por cuenta propia o comisión; el comercio de materiales, productos y artículos para la construcción y decoración, fabricación, su instalación y conexos y la instalación de los mismos; y la compra, venta, importación, exportación, permuta y arrendamiento de todo tipo de equipo para la construcción, así como sus refacciones; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente convenio.

**II.2.2** El **C. Lucio Revilla Pérez**, en su carácter de **Administrador Único**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **35,271, Libro 518**, de fecha **27 de julio de 2005**, pasada ante la fe de la **Licenciada María Guadalupe Ordoñez y Chávez, Notaria Pública Número 81**, en el entonces Distrito Federal (**ahora Ciudad de México**), e inscrita ante el **Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, bajo el número **233350, de fecha 18 de abril de 2006**, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.2.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.2.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **“LOPSRM”** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de **“EL CONTRATO”**.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN  
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17050003-4-43975C4-24

No. de Compromiso 4-43975C4-24

- II.2.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.2.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.2.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CID980213EQ9**.
- II.2.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.2.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.2.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- II.3 "EL CONTRATISTA"**, declara de forma conjunta que:
- II.3.1** Han celebrado Convenio de Proposición Conjunta, en términos de lo establecido en "**EL CONTRATO**".
- II.3.2** Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Reforma número 30, Colonia Lomas De San Lorenzo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09780, en la Ciudad de México.**
- II.3.3** Manifiestan bajo protesta de decir verdad que conocen el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "**EL INSTITUTO**" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN  
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17050003-4-43975C4-24

No. de Compromiso 4-43975C4-24

la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.3.4 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De **“LAS PARTES”**:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

**“LAS PARTES”**, acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de **“EL CONTRATO”** para quedar en los términos siguientes: aumentar el plazo del instrumento jurídico mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el octavo párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose **“EL CONTRATISTA”**, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** acorde al Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos; Programa de Erogaciones a Costo Directo, calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la Mano de Obra; Programa de Erogaciones a Costo Directo, calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de los Materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; Programa de Erogaciones a Costo Directo, calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la Maquinaria y Equipo de Construcción, identificando su tipo y características; Programa de Erogaciones a Costo Directo, calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos; que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la Cláusula **CUARTA** de **“EL CONTRATO”** establecido en **260** (doscientos sesenta) días naturales, iniciando el 05 de abril de 2023 y concluyendo el 20 de diciembre de 2023, se difirió mediante el convenio número **1-17050003-4-43975C1-23** en **28** (veintiocho) días naturales, iniciando el **03 de mayo de 2023** y concluyendo el **17 de enero de 2024**; al plazo de ejecución original se le suman **85** (ochenta y cinco) días naturales comprendidos del **18 de enero de 2024 al 11 de abril de 2024**, formalizado mediante



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17050003-4-43975C4-24

No. de Compromiso 4-43975C4-24

el convenio 1-17050003-4-43975C2-24; periodo que se amplió a través del convenio número 1-17050003-4-43975C3-23 en 80 (ochenta) días naturales comprendidos del 12 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, mismo que se amplía a través del presente instrumento jurídico en 31 (treinta y un) días naturales, comprendidos del 1 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024, equivalente al 11.92% (once punto noventa y dos por ciento), respecto del plazo de "EL CONTRATO" por lo que el periodo de ejecución de los trabajos se incrementa a un TOTAL de 456 (cuatrocientos cincuenta y seis) días naturales.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con los nuevos Programas de ejecución convenidos, y que firmados por ambas partes, forman parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "EL CONTRATISTA" entrega el día de su firma, el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del plazo adicionado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, el día 18 de julio de 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C.
Row 1: C. Fernando Alonzo Ávila Luna, Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado legal, [Redacted]
Row 2: C. Ricardo Pantoja Cisneros, Titular de la División de Procesos de Contratación, Área Responsable de la Contratación, [Redacted]



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN  
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17050003-4-43975C4-24

No. de Compromiso 4-43975C4-24

POR:  
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
<p>CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V. Representante común</p>  <p><b>C. Emmanuel Rojas Hernández</b> Administrador Único</p>	<p><b>CPR130503HB3</b></p>
<p>CONSTRUIDEAS, INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.</p>  <p><b>C. Lucio Revilla Pérez</b> Administrador Único</p>	<p><b>CID980213EQ9</b></p>